

**Reglamento de Becas de la
Deutsch-Kolumbianische Juristenvereinigung/
Asociación Colombo-Alemana de Juristas e. V.
del 22/29 de noviembre de 2024¹**

§ 1

Becas en el ámbito de la finalidad de la organización

¹Los fines de la Deutsch-Kolumbianische Juristenvereinigung/Asociación Colombo-Alemana de Juristas e. V. (DKJV/ACAJ) incluyen, según el § 2 de sus estatutos del 7 de septiembre de 2018, modificados por última vez por resolución de la asamblea general del 26 de agosto de 2022, el apoyo a estudiantes y el fomento del intercambio profesional y académico entre alemanes y colombianos sobre los sistemas jurídicos de ambos países. ²Dentro del ámbito de los fines de la asociación y de sus posibilidades financieras, la DKJV/ACAJ puede conceder becas para que estudiantes de ambos países puedan cursar estudios de Derecho (estudios de intercambio, máster, doctorado o licenciatura completa) en el otro país.

§ 2

Concesión de becas

(1) Para la concesión de una beca son decisivos, en particular, los siguientes criterios:

- necesidad,
- un rendimiento escolar y académico claramente superior a la media y
- participación social, comunitaria y/o estudiantil.

(2) ¹Los solicitantes de una beca deberán acreditar su necesidad mediante los documentos adecuados. ²También podrá hacerse referencia a los requisitos para la financiación de conformidad con la Ley federal alemana de ayudas a la formación (Bundesausbildungsförderungsgesetz).

(3) El compromiso social, societario y/o estudiantil puede adoptar muchas formas, por ejemplo, la participación en organizaciones sociales o benéficas, la asunción de cargos honoríficos o un compromiso superior a la media en una universidad al margen de los cursos regulares.

¹ Aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 22 de noviembre de 2024; aprobado por la Asamblea General el 29 de noviembre de 2024.

(4) ¹Deberán adjuntarse a la solicitud de beca los documentos justificativos pertinentes. ²La DKJV/ACAJ podrá pedir al solicitante más documentos para evaluar la solicitud.

(5) No existe ningún derecho legal a la concesión de una beca o de una ayuda económica determinada.

§ 3

Requisitos formales

(1) ¹La solicitud de beca deberá presentarse a la Junta Directiva de la DKJV/ACAJ. ²Toda la información deberá ser veraz y ofrecer una imagen coherente del solicitante.

(2) La solicitud deberá contener:

- una carta de motivación y de solicitud informativa y con datos personales;
- prueba de los criterios especificados en el § 2;
- un currículum vitae en forma de cuadro;
- una copia del certificado de fin de estudios;
- prueba de logros académicos anteriores;
- una carta de recomendación de un profesor universitario;
- una confirmación de la universidad del país de destino de que el solicitante puede estudiar Derecho allí y durante cuánto tiempo.

(3) ¹La solicitud con todos los documentos debe enviarse por correo electrónico. ²Solo se tendrán en cuenta para la concesión de la beca las solicitudes completas con todos los documentos requeridos.

§ 4

Decisión

¹El Comité Ejecutivo de la DKJV/ACAJ decide sobre la concesión de becas previa consulta al Consejo Asesor. ²La decisión debe tomarse sobre la base de los criterios establecidos en el § 2. ³La Junta Directiva de la DKJV/ACAJ decide también la cuantía de la beca. ⁴Para ello, debe tener en cuenta las posibilidades económicas de la DKJV/ACAJ.

§ 5

Forma de concesión

(1) La beca se concede en forma de ayuda económica mensual.

(2) Además, podrá concederse una ayuda económica para sufragar los gastos de viaje relacionados con la visita de estudios al otro país, así como una asignación para libros.

§ 6

Duración de la beca

(1) Por regla general, la beca se concede inicialmente por año, o por la duración de un periodo de estudios más corto.

(2) ¹Puede prorrogarse, previa solicitud, por hasta un año más cada vez, pero como máximo por la duración del periodo de estudios restante. ²El § 4 se aplica en consecuencia a la decisión sobre la prórroga.

§ 7

Anulación y reembolso de la beca

(1) ¹La beca podrá ser revocada por el Consejo de Administración de la DKJV/ACAJ con efectos para el futuro o anulada con efectos para el pasado si se llegan a conocer circunstancias que indiquen que el becario no es apto para la financiación. ²Esto se aplica en particular, pero no exclusivamente, si

- la beca se haya obtenido mediante información incompleta o incorrecta o la financiación se haya obtenido de cualquier otra forma,
- obligaciones por parte del becario no se cumplieron o
- se conozcan hechos relativos a la persona del becario, a su comportamiento o a su apariencia frente a terceros que puedan perjudicar la reputación de la DKJV/ACAJ.

(2) En caso de anulación de la beca con efectos para el pasado, los fondos recibidos deberán ser reembolsados al becario sin demora.

§ 8

Disposición final

El hecho de que una disposición del Reglamento de Becas carezca de eficacia jurídica no afectará a la validez del resto de las disposiciones.